

23 4 5 _ **3** RESOLUCIÓN Nº **PERMISO DEFINITIVO** AUTORIZA CONTRIBUYENTE QUE INDICA. 3 0 ENE. 2018 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº27561, de fecha 25 de Enero de 2018; Declaración Jurada Notarial, de fecha 21 de Diciembre de 2017; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 24 de Noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 133

NOMBRE RUT.

SERRANO SPA

76.383.619-3 (DPT) SOCIEDAD INVERSIONES **GIRO**

ROL S.I.I. 381-7 : UNIDAD VECINAL 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

ARCHÍVESE

SECRETARIO

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA CHISECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 25/01/2018

ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE